



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Designan Jefe de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000071-2024-IRTP-PE

Lima, 11 de septiembre del 2024

VISTOS: El Informe N° 001388-2024-IRTP-OA.1 del Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración y el Informe N° 000318-2024-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura, que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

Que, mediante el Informe N° 0001388-2024-IRTP-OA.1 el Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración manifiesta que el señor LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Clasificador de Cargos del IRTP, asimismo, no encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública en el cargo de Jefe de Oficina del Órgano "Oficina de Administración", por lo que recomienda continuar con el trámite para la emisión de la resolución de designación;

Que, mediante Informe N° 000311-2024-IRTP-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que el Consejo Directivo evalúe y, de ser el caso, designe al señor Luis Lizandro Salas Astorga en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del IRTP;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, señala que corresponde al Consejo Directivo designar y remover en el cargo, entre otros, al Jefe de la Oficina de Administración;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 0028-2024-CD/IRTP, de fecha 11 de setiembre de 2024, se designó al señor LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del IRTP a partir del 11 de setiembre de 2024, para tal efecto se encarga a la Presidencia Ejecutiva la emisión de la resolución de designación correspondiente;

Con el visto de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y el Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 11 de setiembre de 2024, al señor LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de

Radio y Televisión del Perú - (www.irtp.gob.pe) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NINOSKA ROSARIO CHANDIA ROQUE
Presidente Ejecutivo

2324280-1

Designan Jefa del Área de Finanzas de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000072-2024-IRTP-PE

Lima, 12 de septiembre del 2024

Visto: el Proveído N° 000860-2024-IRTP-PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 001391-2024-IRTP-OA.1 del Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración y el Informe N° 000315-2024-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura, que rige sus actividades por su Ley de Creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

Que, mediante el Proveído N° 000860-2024-IRTP-PE, la Presidencia Ejecutiva solicita evaluar el curriculum vitae de la señora JACQUELINE GIOVANNA CERDEIRA SALES, para el cargo de Jefe(a) del Área de Finanzas de la Oficina de Administración del IRTP;

Que, a través del Informe N° 001391-2024-IRTP-OA.1, el Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración informa que la señora JACQUELINE GIOVANNA CERDEIRA SALES cumple con los requisitos del Reglamento de la Ley N° 31419 y el Clasificador de Cargos del IRTP; asimismo, no se encuentra impedida o inhabilitadas para el ejercicio de la función pública en el cargo de (CAP-P) vigente del puesto de Jefe de Área (para el Área de Finanzas), que se ubica en la Clasificación de "Empleado de Confianza" (posición prevista N° 043 del CAP - P vigente), el cual se encuentra en situación de vacante presupuestada;

Que, mediante Informe N° 000315-2024-IRTP-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde emitir el acto resolutorio de designación de la señora JACQUELINE GIOVANNA CERDEIRA SALES como Jefa del Área de Finanzas de la Oficina de Administración del IRTP;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con el visto de la Gerencia General, del Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;